



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**



## Manual de Inducción

*Mazatlán, Sinaloa Mayo de 2018*



## INDICE

<b>1. Bienvenida</b> .....	<b>3</b>
<b>2. Misión y Visión</b> .....	<b>4</b>
<b>3. Principios</b> .....	<b>5</b>
<b>4. Valores</b> .....	<b>6</b>
<b>5. Organigrama</b> .....	<b>8</b>
<b>6. Directorio</b> .....	<b>9</b>
<b>7. Bibliografía</b> .....	<b>10</b>
<b>8. Hoja de Control de Cambios</b> .....	<b>11</b>



## 1. Bienvenida

La Secretaría de Seguridad Pública Municipal, te da una cordial bienvenida, ya que a partir de este momento te integras a esta institución, la cual se enriquece y fortalece con tu capacidad, conocimientos, disponibilidad, espíritu de colaboración y servicio.

La Carrera Policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, evaluación, certificación, permanencia, promoción y reconocimiento; así como la separación o baja del servicio de los integrantes de la Secretaría.

Asimismo, deseamos que el presente documento te sirva de apoyo para que obtengas información general de la Secretaría, con la finalidad de darte a conocer el entorno laboral en el que desarrollarás tus funciones y actividades.

**A t e n t a m e n t e**

**Secretario de Seguridad Pública**



## 2. Misión y Visión

**La seguridad pública** es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

**Se entiende por seguridad pública Municipal** la función a cargo del Municipio, en el ámbito de su competencia, tendiente a proteger la integridad, los bienes y derechos de las personas y a preservar el orden y la paz pública, así como a la prevención del delito y faltas administrativas.

Para llevar a cabo las actividades en forma ordenada y sistemática se ha elaborado la Misión y Visión de la Secretaría de Seguridad Pública, las cuales se presentan a continuación:

### Misión:

La Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Mazatlán, es una dependencia de la administración pública municipal, encargada de garantizar y mantener la tranquilidad, la paz y orden público; la protección de la integridad física y moral de la población, previniendo cualquier tipo de conducta antisocial mediante los programas de prevención, vigilancia, estrategias, acciones, reacción e investigación, además de implementar procedimientos que den una pronta respuesta a las necesidades de los habitantes y visitantes del municipio, así como regular el tránsito vehicular, peatonal, y el restablecimiento de la seguridad en zonas afectadas en caso de desastre.

### Visión:

Convertirse en una institución que dignifique su actuación, modernice y se profesionalice para que realice la función de seguridad pública bajo los principios constitucionales de legalidad, profesionalismo, eficiencia, honradez y respeto de los Derechos Humanos ya que sólo llevando a cabo de manera cabal e integral las funciones de seguridad, se puede alcanzar el orden, la paz, la tranquilidad y por consiguiente, el bienestar de la población a la cual se debe, logrando así su confianza y respeto.



### 3. Principios

La Secretaría de Seguridad Pública es una institución de carácter Municipal, disciplinada y profesional; su actuación se regirá por las leyes de la materia y sus reglamentos, además por los principios de legalidad, lealtad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos y garantías constitucionales, así como sus usos y costumbres, reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que deberá fomentar la participación ciudadana como herramienta del combate a la delincuencia.

**Legalidad:** Los integrantes de la Secretaría, deben ejercer sus actividades con estricto apego al marco jurídico vigente; por ende, se encuentran obligados a conocer, respetar y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones.

**Lealtad:** En todo momento los integrantes de la Secretaría serán leales a la institución de la que forman parte y a la sociedad en su conjunto; desempeñarán su cargo con decisión inquebrantable de servicio a la ciudadanía.

**Objetividad:** Los integrantes de la Secretaría, se encuentran comprometidos a proceder de manera correcta durante el ejercicio de las funciones que desempeñan, dirigiendo su conducta de acuerdo a las normas legales que para el caso se encuentren establecidas, dejando a un lado cualquier tipo de influencias extrañas que pudieran desviarla, actuando sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna; evitando que influya en su juicio y conducta, intereses externos que perjudiquen o beneficien a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, desarrollando su actuación sin aprensiones o prejuicios, apegándose en todo momento a las reglas institucionales que al efecto existan.

**Eficiencia:** Los integrantes de la Secretaría están obligados realizar su actividad de manera que los objetivos perseguidos se realicen aprovechando y optimizando los recursos; así como minimizar los riesgos que representa el ejercicio de actos de fuerza y que estos no den lugar a más actos de riesgo o violencia y que el uso de la fuerza sea oportuno, lo que significa que deben procurarse el momento y lugar en que se reduzcan al máximo los daños y afectaciones tanto a la vida como a la integridad de las personas involucradas y, en general, la afectación de los derechos de las personas.

**Profesionalismo:** Los integrantes de la Secretaría deben tener suficiente y amplia capacitación en las materias propias de su función, que les permita cumplir su actividad en las condiciones legales y de facto exigibles; así como distinguir entre las opciones de fuerza que están a su alcance y conocer el momento en que es necesario aplicar una u otra, de tal manera que pueda reaccionar de forma seria, acertada, proporcional y eficiente, a los estímulos externos relacionados con su actividad.



**Honradez:** En el desarrollo de sus actividades los integrantes de la Secretaría deben actuar con la máxima rectitud posible, sin pretender obtener con base en el cargo, empleo o comisión que desempeñan ventaja o provecho alguno, para sí o para terceros.

Asimismo, deben abstenerse de aceptar o buscar prestaciones o compensaciones provenientes de cualquier persona, evitando de esta manera la realización de conductas, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de los deberes propios del cargo.

**Respeto a los derechos humanos y garantías constitucionales:** Los integrantes de la Secretaría tienen la obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, contemplados en la Constitución Política y en las leyes.

## 4. Valores

**Disciplina:** es la norma de conducta fundamental que observará todo el personal operativo y administrativo que preste sus servicios en esta Secretaría, ya que al tener establecido un régimen paramilitar, tiene como base, la obediencia y un alto concepto de honor, justicia, moral, honradez, valor y lealtad, en los cuales descansa la fuerza de esta Corporación Policial.

**Dignidad y Decoro:** Los integrantes de la Secretaría deben observar una conducta digna y decorosa, actuando con sobriedad y moderación; consecuentemente su trato hacia el público y para con los demás integrantes, debe ser en todo momento con pleno respeto y corrección.

**Justicia:** El respeto al estado de derecho es una obligación de todo individuo que se integre a la sociedad; en este sentido los integrantes de la Secretaría, se encuentran mayormente comprometidos a ello; es por eso, que en el ejercicio de sus funciones deberán conducirse con respeto hacia la sociedad y con estricto apego a las normas jurídicas que regulan el ejercicio de sus funciones, procurando en todo momento la aplicación del derecho.

**Igualdad:** Los integrantes de la Secretaría no deben realizar actos discriminatorios en su relación con el público o con los demás integrantes; otorgando a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones. Se entiende que existe igualdad de situaciones cuando no median diferencias que de acuerdo con las normas vigentes, deben considerarse para establecer alguna preferencia.

**Respeto:** Es la actitud que todo integrante de la Secretaría debe guardar frente a los demás, a efecto de aceptar, comprender y considerar durante el ejercicio de sus



2017-2018

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



funciones los derechos, libertades y cualidades que cada individuo posee, reconociendo de esta manera el valor de la condición humana, lo que le permitirá poder brindar a los miembros de la sociedad un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

**Integridad:** Todo integrante de la Secretaría debe ejercer sus funciones con plena rectitud y probidad, atendiendo siempre la verdad, fomentando la credibilidad en las instituciones y la confianza por parte de la sociedad.

**Tolerancia:** Los integrantes de la Secretaría deben respetar las ideas, creencias y prácticas de la sociedad, observando en todo momento un grado de tolerancia superior al ciudadano común, con respecto a las críticas del público y de la prensa.

**Idoneidad:** Los integrantes de la Secretaría deberán desarrollar las actividades que le sean encomendadas con la aptitud técnica, legal y moral, necesaria, que propicie el adecuado ejercicio de sus funciones. Ningún integrante de la Secretaría debe aceptar ser designado en un cargo para el que no tenga la capacidad y disposición para el buen desempeño o ejercicio del mismo. Aunado a lo anterior, quien disponga la designación de un integrante de la Secretaría, deberá verificar éste, es apto para desempeñar la función que habrá de asignársele.

**Colaboración:** Los integrantes de la Secretaría que se encuentren ante situaciones extraordinarias, deben realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que enfrente el área al que se encuentre adscrito.

**Obediencia:** Los integrantes de la Secretaría deben dar cumplimiento a las órdenes que en el ejercicio de sus funciones le dicte su superior jerárquico, siempre y cuando reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización, de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo el supuesto de arbitrariedad o ilegalidad manifestadas.

**Puntualidad:** Los integrantes de la Secretaría deben asistir con puntualidad al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido.

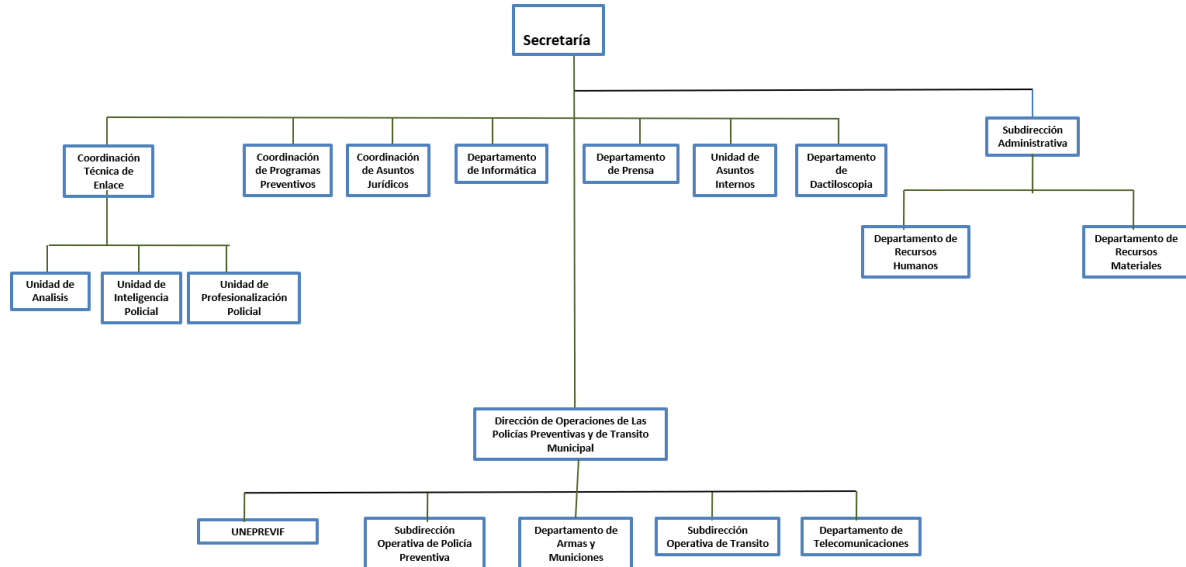
**Prudencia:** En aquellos casos en que los integrantes de la Secretaría se encuentren ante situaciones no previstas por las leyes, éstos deberán utilizar la razón, a efecto de ser capaces de distinguir lo bueno y lo malo, procurando por encima de cualquier interés particular el bienestar colectivo.

**Compromiso:** Los integrantes de la Secretaría deberán procurar que durante el desarrollo de sus funciones vaya más allá del simple cumplimiento de su deber, pretendiendo que el ejercicio de sus actividades sea efectivo, eficaz y eficiente.

**Responsabilidad:** Los integrantes de la Secretaría se encuentran obligados a cumplir con esmero, cuidado y atención todos sus deberes, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que han realizado.

## 5. Organigrama

A continuación se muestra el organigrama en su orden jerárquico que conforman las diferentes áreas de la Secretaría de Seguridad Pública:







2017-2018

## 6. Directorio

La Secretaría de Seguridad Pública cuenta con un conmutador el cual enlaza a cada una de las extensiones telefónicas de las áreas, las cuales se enlistan a continuación:

Área	Extensión
Secretaria	1004
Dirección de Operaciones de las Policías Preventiva y de Tránsito	1504
Sub Dirección Operativa de la Policía Preventiva	2120
Sub Dirección Operativa de la Policía de Tránsito	1204
Sub Dirección Administrativa	1104
Coordinación Técnica de Enlace	1800
Coordinación de Programas Preventivos	1704
Coordinación de Asuntos Jurídicos	1160
Unidad de Asuntos Internos	1500
Departamento de Recursos Humanos	1114
Departamento Recursos Materiales	1804
Departamento Telecomunicaciones	2117
Departamento Informática	1300
Departamento de Prensa	2115
Departamento de Armas y Municiones	1150
Departamento de Dactiloscopia	2212
Unidad de Profesionalización Policial	1120
Unidad de Análisis	2104
Unidad de Inteligencia Policial	2104
UNEPREVIF	1604

Para su disposición el número telefónico del conmutador es el 984-44-99.

Así mismo, se tiene el siguiente número telefónico de emergencia para atención a la ciudadanía... 986-81-26



2017-2018

## 7. Bibliografía

En su estructura básica, el personal que pertenece a la Secretaría de Seguridad Pública las facultades, obligaciones, atribuciones y funciones se encuentran descritas en los siguientes reglamentos.

1. Reglamento de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Mazatlán
2. Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Mazatlán
3. Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial

Estos se encuentran a su disposición en la página de la intranet o bien, solicítelo a la Coordinación de Asuntos Jurídicos.



2017-2018

**8. Hoja de Control de Cambios**

FECHA DE EMISIÓN	VERSIÓN	FECHA DE ENTREGA
16 de enero de 2017	1	16 de enero de 2017
4 Mayo de 2018	2	4 Mayo de 2018

Entregado por:

Firma / Sello	Puesto	Área
 Tte. Cor. Cab. Joel Ernesto Soto	Secretario de Seguridad Pública	Secretaría de Seguridad Pública

Recibido por:

Firma / Sello	Puesto	Área
 LCP Rafael Padilla Díaz	Titular del Órgano Interno de Control	Órgano Interno de Control

Revisado y Aprobado por:

Revisado por:	Aprobado por:
 Tte. Cor. Cab. Joel Ernesto Soto Secretario de Seguridad Pública	 Lic. José Joel Boucleguez Lizárraga Presidente Municipal